



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Convocatoria ayudas dirigidas a impulsar empresas tractoras y/o diversificadoras en Izarra Centre

2017

[Código]/[Edición]

HOJA 1.

### **Convocatoria de ayudas dirigidas a impulsar empresas tractoras y/o diversificadoras de tejido empresarial de Ermua que se ubiquen en Izarra Centre.**

BASES DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR EMPRESAS TRACTORAS Y/O DIVERSIFICADORAS DE TEJIDO EMPRESARIAL DE ERMUA QUE SE UBIQUEN EN IZARRA CENTRE.

#### CONVOCATORIA 2017.

La promoción económica es un elemento fundamental para el desarrollo de un municipio. Mediante las políticas activas dirigidas a crear un contexto económico y social fértil para la generación de nuevos proyectos empresariales es posible garantizar un desarrollo social, urbano y económico sostenible en el tiempo que permita mantener los niveles adecuados de calidad de vida. El tejido económico de un territorio, su fortaleza y su competitividad, lo consolida en su entorno y le permite avanzar logrando el desarrollo profesional y vital a las distintas generaciones.

El Ayuntamiento de Ermua es consciente de la importancia del tejido económico de un municipio, y, en este sentido, hace mucho tiempo que lleva ejecutando políticas activas de apoyo a las empresas y personas emprendedoras de Ermua que permitan consolidar una estructura empresarial fuerte, competitiva y moderna. En esta línea, el Ayuntamiento ha apostado por dos líneas de trabajo: fortalecer el tejido empresarial tradicional e impulsar la diversificación económica hacia sectores tecnológicos.

Esta estrategia de diversificación pretende evitar la dependencia económica respecto de pocos sectores económicos o mercados cuyos períodos de crisis supongan fuertes impactos en el desarrollo local. No podemos olvidar que nuestra economía local esta predominantemente formada por pequeñas o medianas empresas del sector auxiliar del automóvil.

La apuesta por aumentar la competitividad de estas empresas es clara, pero es necesario también generar otro tipo de empresas tecnológicas que, no sólo diversifiquen la economía local, sino sirvan también para ofrecer nuevas competencias y tecnologías a la empresa tradicional.

En este contexto, Izarra Centre se ha constituido como una infraestructura de primer orden para generar valor económico, ya sea mediante la generación de nuevas empresas o a través de la atracción de empresas ahora ubicadas en otros sitios.

Izarra Centre es una herramienta de enorme valor para empresas del ámbito tecnológico, no sólo por sus instalaciones avanzadas, sino también por su red de fibra óptica con un ancho de banda de gran capacidad, de gran utilidad en tiempos donde casi todo ocurre en la Red.

En este contexto, procede poner los medios adecuados para hacer visible Izarra Centre como un espacio de valor añadido para las empresas ubicadas en otros territorios que busquen competir en estos tiempos tecnológicos. La llegada a Ermua de nuevas empresas ha de implicar necesariamente la creación de empleo en nuestro territorio, por lo que aquellos mecanismos que se pongan en marcha, en aras de la eficiencia de los recursos públicos, deben ir dirigidos con especial atención a conseguir dicho objetivo.

Estas ayudas tienen como fin último atraer empresas tractoras o diversificadoras del tejido empresarial de Ermua que se ubiquen por primera vez en Izarra Centre en el año de la convocatoria y consolidar aquellas empresas que provengan del vivero de Izarra.

### **Artículo 1.-Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es regular las ayudas, a conceder en el ejercicio 2017 dirigidas a empresas tractoras y/o diversificadoras del tejido empresarial de Ermua que se ubiquen en Izarra Centre por primera vez el año de la convocatoria o empresas que provengan del vivero de Izarra.

### **Artículo 2.-Recursos económicos.**

Los recursos económicos destinados al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria se determinaran anualmente en el programa 420, partida económica 471.00 del presupuesto municipal. En el año 2017 se ha asignado una partida de 69.000 euros a dicha funcional.

### **Artículo 3.-Actuaciones subvencionables.**

Proyectos de:

Empresas consolidadas en sus mercados que ubiquen en Ermua todo o parte de su línea de negocio.

Empresas de reciente creación, que hayan pasado por el vivero de Izarra y quieran consolidar su negocio.

Empresas que realicen proyectos de investigación con orientación al mercado y ubiquen en Ermua esa línea de investigación.

Empresas con proyectos de innovación, mejora competitiva o internacionalización que necesiten infraestructuras de soporte a sus procesos.

Empresas que sean de interés para la promoción del desarrollo económico del municipio y encajen en las líneas del Plan Estratégico de Desarrollo del municipio de Ermua.

Que:

Ubiquen su sede para esa línea de negocio en Izarra Centre dentro del año de la convocatoria, 2017, y garantice su permanencia mediante la firma de un contrato de alquiler durante un período de 5 años, siendo por cuenta de la empresa beneficiaria los costes de mantenimiento y gastos comunes del edificio que le corresponda, así como las inversiones interiores (electricidad, etc.). Se considera incumplimiento del objeto de la subvención concedida, el hecho de que la empresa beneficiaria de la ayuda abandone su ubicación establecida en Izarra Centre antes del plazo de permanencia de 5 años, excepto en el caso de estar incurso en procedimiento concursal o liquidación.. En este caso la empresa procederá al reintegro total o parcial de la ayuda otorgada.

Contribuyan al impulso socioeconómico de Ermua mediante la generación de empleo (de acuerdo a un plan de negocio).



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Convocatoria ayudas dirigidas a impulsar empresas tractoras y/o diversificadoras en Izarra Centre

2017

[Código]/[Edición]

HOJA 2.

Ayuden a fomentar la diversificación del tejido económico de Ermua.

Participen en las actividades propuestas por la gestión de Izarra Centre como entidad ofertante de algún conocimiento (charlas, jornadas, etc.) para personas emprendedoras.

### **Artículo 4.-Beneficiarios/as.**

Empresas que se ubiquen por primera vez en Izarra Centre durante el año de la convocatoria y Empresas que hayan pasado por el vivero de empresas de Izarra y quieran consolidar su negocio.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria, las entidades de derecho privado, cualquiera que sea su estructura jurídica, que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los centros solicitantes deberán estar en el momento de presentar la solicitud al corriente o exentos de sus obligaciones tributarias, para lo que deberán mostrar la pertinente documentación.

La concesión y, en su caso, el pago de las ayudas a las entidades beneficiarias quedarán condicionados a la finalización de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

### **Artículo 5.-Cuantía de la subvención.**

Serán financiables los gastos de alquiler anual de las instalaciones de Izarra Centre hasta un máximo de 12 euros/m<sup>2</sup>. Los beneficiarios de estas ayudas lo podrán ser por dos anualidades, prorrogable a una tercera si se justifica su necesidad para la consolidación del proyecto y siempre y cuando lo soliciten en tiempo y forma en la convocatoria anual de estas subvenciones.

### **Artículo 6.-Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

Las solicitudes en soporte papel se formularán en el correspondiente impreso normalizado que se podrá recoger en Abiapuntu o descargarse a través de la Web municipal, y firmado por el /la responsable legal de la iniciativa empresarial para la que se solicita la ayuda.

Las solicitudes se dirigirán y enviarán al Director de Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ermua. Marqués de Valdespina, 1, 48260 Ermua-Bizkaia), pudiendo asimismo ser presentadas en las demás formas indicadas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para solicitar las ayudas será desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» hasta la fecha que se indique en la convocatoria anual. La convocatoria para el año 2017 será hasta 10 de noviembre de 2017.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente le requerirá que la subsane en el plazo de 5 días. De no hacerlo, se supondrá que ha desistido de su solicitud.

Las entidades solicitantes podrán presentar la solicitud, junto con el resto de la documentación exigida, en el idioma oficial de su elección. Asimismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establecen los artículos 5.2.a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización de Uso del Euskera.

A la solicitud se acompañarán bien por vía electrónica o en soporte papel:

Memoria del proyecto de negocio que justifique el apoyo financiero del Ayuntamiento. La memoria debe recoger la capacidad del proyecto para generar empleo cualificado en Ermua así como su carácter diversificador o de consolidación del tejido empresarial de Ermua. Dicha memoria debe contener al menos, actividad de la empresa, inversión necesaria para acometer los proyectos señalados en la memoria, fechas estimadas y resultados esperados a medio y largo plazo, se presentará preferentemente en el formatos de la cuenta de explotación previsional del ejercicio para el que se solicita la subvención y del siguiente. Se puede ampliar con toda aquella información que se considere necesaria para valorar la viabilidad, grado de innovación del proyecto y carácter estratégico.

Estatutos de la entidad y poder de la persona solicitante.

Certificado de la Diputación de Bizkaia acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

#### **Artículo 7.-Instrucción del procedimiento.**

La evaluación y selección de las solicitudes debidamente presentadas o subsanadas en plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, las realizará la Comisión de Valoración y será corroborada por el Comité Municipal de Subvenciones al tejido económico local que se definen en el apartado 1 de este artículo.

1. La Comisión de Valoración estará integrada por el Director del Área de Desarrollo Local o técnico/a en quien delegue y un Técnico del Área de Desarrollo Local. Esta comisión elaborará un informe que será presentado para su conformidad al Comité Municipal de Subvenciones al tejido económico local, que estará compuesto por representantes de los grupos políticos existentes que efectuarán su valoración de forma ponderada en función de su representación en el Pleno Municipal, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

2. La Comisión de Valoración, evaluará los proyectos aplicando los criterios de valoración siguientes sobre la base del informe técnico previo.

a) Adecuación de los proyectos a las áreas y líneas prioritarias definidas para esta modalidad en la convocatoria (anexo I): hasta un máximo de 20 puntos.

En esta línea hay dos apartados, la primera línea hace referencia a las actividades prioritarias que desde el Ayuntamiento se está tratando de impulsar, y por otro lado, hablamos de la consolidación de iniciativas empresariales. Bloque 1: Líneas prioritarias, Diversificación del tejido económico de Ermua:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Convocatoria ayudas dirigidas a impulsar empresas tractoras y/o diversificadoras en Izarra Centre

2017

[Código]/[Edición]

HOJA 3.

Todos los sectores prioritarios y estratégicos recogidos en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación PCTI (2015-2020). Especialmente los relacionados con las tecnologías digitales, TEICs, nanotecnologías, fabricación avanzada, uso intensivo de comunicaciones por fibra óptica y sector socio-sanitario. Se obtendrán 20 puntos si las empresas se dedican a dicha actividad.

Bloque 2: En el apartado de Consolidación de la estructura empresarial de Ermua, si las iniciativas empresariales desarrollan estructuras económicas de I+D+i, internacionalización, mejora competitiva y aumentan la oferta potencial de empleo científico-técnico. Se valorará con 20 puntos como máximo.

b) Capacidad para la generación de empleo cualificado en Ermua (de acuerdo al plan de negocio presentado): hasta un máximo de 35 puntos.

Se valora en función de los puestos de trabajo creados durante el período en el que se subvenciona la acción. 10 puntos por cada puesto de trabajo cualificado creado durante el año 2017, se tendrá también en cuenta la previsión de contrataciones futuras para llevar a cabo el proyecto que han presentado. De tal forma que se valorará con 9 puntos cada puesto de trabajo cualificado que se prevea crear en el plazo de 2 años. La suma de ambas puntuaciones no puede superar los 35 puntos.

c) Interés de la propuesta para el desarrollo local de Ermua: hasta un máximo de 35 puntos.

Si la empresa presenta una memoria con un plan económico-financiero viable y dicha empresa tiene proyección de futuro (5 puntos)

Si la empresa con su actividad aporta valor a otras empresas de la zona apoyando la mejora de la competitividad de las empresas ya existentes (5 puntos)

Si la empresa es de carácter tecnológico (5 puntos)

Si la empresa ha realizado o tiene planteado realizar una inversión superior a 10.000 euros (5 puntos)

Si la empresa colabora en la formación y desarrollo de las competencias profesionales de las personas (5 puntos)

Si la empresa va a acometer proyectos de I+D+i poniendo en marcha proyectos innovadores en sectores declarados como estratégicos por el Ayuntamiento de Ermua (5 puntos)

Si la empresa va a acometer proyectos de colaboración con otras empresas o con entidades públicas o privadas para el desarrollo de proyectos de desarrollo local. (5 puntos)

d) Plan de difusión y divulgación de Izarra Centre, y Ermua como lugar para el desarrollo de negocios: hasta un máximo de 10 puntos.

En este punto se valora que se difunda la imagen de Izarra Centre haciendo constar en sus documentos, imagen corporativa, páginas web, tarjetas de visita, etc., la referencia a la ubicación en el edificio Izarra Centre. Aquí se tiene en cuenta que la empresa haga mención en su página web al edificio Izarra Centre como centro de interés para la puesta en marcha de nuevas

empresas, también se valora que la empresa realice reuniones con clientes y proveedores en el edificio de cara a que Izarra Centre sea conocido por otras empresas y entidades. (10 puntos).

Aquellos proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 40 puntos no serán considerados como financiados.

Aquellos proyectos que alcancen una puntuación de entre 41 y 60 puntos, contarán con el 20% de la cuantía subvencionable

Aquellos proyectos que alcancen una puntuación de entre 61 y 80 puntos, contarán con el 50% de la cuantía subvencionable y aquellos que alcancen los 81 y más, accederán al 100% de la cuantía subvencionable

La Comisión de Valoración calculará la cuantía de las ayudas evaluando el presupuesto presentado, los recursos económicos existentes para la financiación de la convocatoria, y la adecuación del presupuesto presentado para la consecución de los objetivos pretendidos, tomando en consideración la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.

#### **Artículo 8.-Obligación de los beneficiarios y reintegro de las ayudas.**

La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

1. Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días, a contar desde la recepción de la comunicación de concesión, no remitiera a la Dirección del Área de Planificación Estratégica e Innovación del Ayuntamiento de Ermua los documentos a los que se hace referencia en el artículo anterior, se entenderá que renuncia a la misma.

2. Utilizar la subvención para el destino concreto y para los conceptos para los que ha sido concedida.

3. Facilitar a la Intervención municipal la información que les sea requerida, en el ejercicio de sus funciones, respecto de la subvención recibida a través de esta convocatoria.

4. Comunicar al Director del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ermua, a la mayor brevedad, cualquier variación sobrevenida de los datos o circunstancias que se reflejaron en la solicitud.

Cuando el beneficiario de la subvención cese la actividad, o abandone su ubicación en Izarra Centre en un plazo inferior a los 5 años deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Ermua y proceder al reintegro o devolución proporcional de la subvención concedida, en función del tiempo pendiente de transcurrir desde la fecha del cese de la actividad o cambio de ubicación hasta la fecha en que se hubieren completado los 5 años contabilizados desde la fecha de concesión de la subvención, en este caso procederá:

Reintegro total de la subvención cuando la empresa beneficiaria abandone el edificio Izarra Centre durante el primer año desde su concesión.

Reintegro parcial cuando la empresa beneficiaria abandone el edificio Izarra Centre durante el segundo, tercer y cuarto año desde el momento de la concesión y este reintegro se determinará de forma proporcional al tiempo que reste del cumplimiento de los cinco años.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Convocatoria ayudas dirigidas a impulsar empresas tractoras y/o diversificadoras en Izarra Centre

2017

[Código]/[Edición]

HOJA 4.

### **Artículo 9.-Pago de las Ayudas.**

En la convocatoria del año 2017 el pago de las ayudas se realizará en un pago único que será efectivo, previa justificación de gastos de acuerdo al procedimiento previsto en esta convocatoria.

### **Artículo 10.-Justificación de las Ayudas.**

La entidad beneficiaria queda obligada a justificar el destino dado a la ayuda mediante la aportación a la Dirección del Área de Planificación Estratégica e Innovación del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:

1. La entidad beneficiaria deberá enviar una memoria anualmente del estado de desarrollo del proyecto y de los objetivos parciales alcanzados, siendo firmada por el responsable de la entidad.
2. La entidad beneficiaria enviará una memoria final (técnica y económica) firmada por el/la representante legal de la entidad gestora de la ayuda. A la memoria económica se acompañarán las facturas originales o copias compulsadas de las mismas, que documenten los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto.

### **Artículo 11.-Modificación de la Subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida, salvaguardando los requisitos mínimos establecidos en esta Convocatoria para ser beneficiario de las subvenciones. En el supuesto de que de la alteración de las condiciones pudiera derivarse la devolución de la totalidad o parte de la subvención concedida, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro. Se considera incumplimiento del objeto de la subvención concedida, el hecho de que la empresa beneficiaria de la presente ayuda abandone su ubicación establecida en Izarra Centre antes del plazo de permanencia firmado con la entidad Promosa al que hace referencia el Artículo 3. En cuyo caso se iniciará el reintegro total o parcial de la ayuda otorgada. La empresa beneficiaria de la subvención deberá entregar un informe en el que se detallen los motivos del cambio de ubicación, presentando un informe motivado en el que se determinarán las causas del incumplimiento detallando si se debe a la necesidad de reubicación por razones de espacio, a factores externos, de índole económica, alteraciones en las condiciones del entorno y del mercado. Un comité evaluador analizará si el informe presentado justifica el cambio de ubicación en cuyo caso se eximiría el reintegro de la ayuda total o parcial concedida a la entidad beneficiaria. En el Artículo 7 se determina la composición del comité evaluador.

### **Artículo 12.-Concurrencia con otras ayudas o subvenciones.**

Las ayudas previstas en esta convocatoria no son compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención, ayuda o ingreso que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

### **Artículo 13.-Incumplimientos.**

En el supuesto de que las personas beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria incurriesen en alguno de los supuestos del artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, o incumpliesen cualquiera de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, el ayuntamiento de Ermua, mediante la correspondiente resolución, declarará, en su caso, la obligación de reintegrar total o parcialmente, las cantidades percibidas más los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

#### **Artículo 14.-Régimen jurídico aplicable.**

La concesión de estas subvenciones se regula por:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ermua.

#### **Anexo I.**

Líneas prioritarias.

1. Diversificación del tejido económico de Ermua.

Todos los sectores prioritarios y estratégicos recogidos en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación PCTI (2015-2020). Especialmente los relacionados con las tecnologías digitales, TEICs, nanotecnologías, fabricación avanzada, energía, uso intensivo de comunicaciones por fibra óptica y sector socio-sanitario.

2. Todas las iniciativas empresariales que desarrollen las estructuras económicas de I+D+i, internacionalización, mejora competitiva y aumenten la oferta potencial de empleo científico-técnico.

3. Todas las iniciativas empresariales que contribuyan al desarrollo económico de Ermua, contemplados en el Plan Estratégico.

En Ermua, a 28 de octubre de 2017.-El Alcalde, Carlos Totorika Izagirre.

En Ermua, a [Día] de [Mes] de [Año]

[ANTEFIRMA]Fdo.: